

- *Avalan la designación de la persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes de NAEM*



## CONFIRMA TEEM PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE NAEM

*Alcanzó únicamente el 2.03% de la votación válida emitida*

Lilia González

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) confirmó el acuerdo por medio del cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), designó a la persona interventora responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes de Nueva Alianza.

Con lo anterior, ratificó la pérdida de registro del partido por no alcanzar el porcentaje mínimo requerido de la votación válida emitida en el pasado proceso electoral.

En total, se dijo, se resolvieron 23 Juicios de la Ciudadanía Local, además de cuatro recursos de Apelación y un Procedimiento Sancionador Ordinario que fueron presentados por militantes y afiliados de NAEM, así como los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Revolucionario Institucional.

Entre los fundamentos que NAEM presentó fue que en la elección de Gobernatura 2023, el partido político Nueva Alianza Estado de México recibió un total de 222 mil 323 votos de la ciudadanía mexiquense, lo que equivale al 3.59% de la votación válida emitida; sin embargo, se dijo que únicamente obtuvo 125 mil 753 votos, lo que equivale al 2.03% de la votación.

Por otra parte, se indicó que los inconformes aseguraban que NAEM no se sitúa en la hipótesis de pérdida de registro como

partido político local, ya que obtuvo más del 3% de la votación válida emitida en la última elección de diputaciones locales 2021, planteamiento que se calificó como infundado.

“Nueva Alianza Estado de México se sitúa en la hipótesis de pérdida de registro como partido político local; y, por tanto, fue correcto que la autoridad responsable (IEEM) iniciara el procedimiento de liquidación respectivo, a través de la designación de la persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes de dicho instituto político”, se dijo.

Por otra parte, se dejó claro que la autoridad electoral no puede elegir cuál elección considerar (diputados 2021 y gubernatura 2023) para determinar la pérdida de registro del partido.

“Los resultados obtenidos en la Elección del año 2021, ya surtieron su efecto útil para otorgar el derecho a participar en la siguiente elección ordinaria que fue la pasada elección para elegir la Gobernatura 2023. Por lo que no resulta procedente que los resultados de una elección que ya sirvieron como base para participar en una subsecuente, apliquen también para otra futura, pues ello equivaldría a dar ‘vida eterna’ a los institutos políticos con el pretexto de buscar la elección que le sea más favorable”.

**EN EDOMEX..**

# Desaparece Nueva Alianza

**E**l Tribunal Electoral del Estado de México ratificó que Nueva Alianza desaparecerá como partido político local, al no alcanzara el 3 por ciento de la votación en los comicios por la gubernatura celebrados en junio próximo.

Además avaló la decisión del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) de iniciar el proceso de liquidación de este partido, con el nombramiento de un interventor.

Varios militantes de Nueva Alianza Estado de México, así como el PAN y el PRD impugnaron el acuerdo 82 del IEEM de este año por el que se designó a la persona interventora responsable del uso y destino de los bienes del partido

Los militantes de Nueva Alianza alegaron, que conforme al cómputo final de la elección de gubernatura 2023, el partido recibió un total de 222 mil 323 votos, lo que equivale al 3.59 por ciento de la votación válida emitida, sin embargo, el IEEM solo le contabilizó 125 mil 753 votos, lo que representa solo el 2.03 por ciento de la votación válida emitida, "lo que representa una deformación a la voluntad ciudadana y una transgresión al principio de representatividad".

Los magistrados consideraron infundado este reclamo, ya que los promoventes de la impugnación "parten de la premisa errónea de estimar que se deben de sumar a Nueva Alianza Estado de México, todos los sufragios que se depositaron en favor de las distintas combinaciones posibles derivadas de su participación



**en coalición con el PAN, el PRI y el PRD, con los votos recibidos en lo individual".**

*"Los promoventes pasan por alto que los sufragios recibidos por dicho instituto político de acuerdo con las diferentes combinaciones que se dieron derivado de su participación en ese proceso electoral en la modalidad de coalición con los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, deben distribuirse entre las fuerzas políticas que fueron marcadas en cada una de las boletas electorales"*

Por otro lado, se arguyó que Nueva Alianza Estado de México no se situaba en la hipótesis de pérdida de registro como partido político local,

ya que obtuvo más del 3 por ciento de la votación válida emitida en la última elección de diputaciones locales 2021.

Los magistrados del Tribunal calificaron como infundado este planteamiento, ya que, "si un partido político local no obtiene en la elección ordinaria inmediata anterior, al menos el 3 por ciento de la votación válida emitida, entonces, perderá su registro. Esto se actualiza ahora pues en la elección inmediata anterior, de Gubernatura 2023, Nueva Alianza no obtuvo al menos el 3 por ciento de la votación válida emitida. Por ende, Nueva Alianza se sitúa en la hipótesis de pérdida de registro como partido político local; y, por tanto, fue correcto que la autoridad responsable (IEEM) iniciara el procedimiento de liquidación respectivo, a través de la designación de la persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes de dicho instituto político".

## Nueva Alianza no alcanzó el 3% de votación

VIOLETA HUERTA

Continuará IEEM el procedimiento de liquidación de esa fuerza política que logró sólo el 2.03% de sufragios

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México confirmó la designación de una persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de recursos y bienes del partido Nueva Alianza Estado de México, con lo cual deja abierta la puerta para que se siga el procedimiento de liquidación y de pérdida de registro de esa fuerza.

Durante la sesión de este jueves se promovieron diversos recursos contra la decisión del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con el argumento de que ese partido recibió 222 mil 323 votos de mexiquenses, es decir el 3.59% de la votación, pero el IEEM le reconoció poco más de 125 mil 753 votos, lo que significa el 2.03% de la votación.

Sin embargo, las y los magistrados consideraron infundado el argumento, pues calificaron de erróneo señalar que se

deben sumar a esa fuerza política todos los sufragios depositados en favor de las distintas combinaciones posibles derivadas de la coalición, donde participaron con PAN, PRI y PRD, pues los sufragios deben distribuirse entre las diferentes fuerzas políticas.

El TEEM también consideró que la última votación de diputaciones locales del 2021 no aplicaría para mantener el registro como partido y Nueva Alianza no puede elegir cuál de los dos últimos resultados resulta más benéfico para sus intereses, pues debe ser el de la elección inmediata anterior, y el porcentaje de la elección distrital ya le permitió participar en el proceso electoral a la gubernatura.

La magistrada presidenta Leticia Victoria Tavira consideró que la decisión del Instituto Electoral fue apegada a derecho y debe confirmarse, pues si un partido po-



Se consideró que votación de diputaciones no aplicaría para mantener su registro

litico no obtiene en la elección inmediata anterior al menos el tres por ciento de la votación válida, perderá su registro.

Señaló que no asiste la razón a los actores, quienes señalaban que el porcentaje que debe tomarse para mantener el registro es el de la elección del 2021, pues la ley señala que debe ser el de la elección inmediata anterior, es decir, la de la gubernatura y los resultados del 2021 surgieron su efecto útil al permitirle participar en el proceso por la gubernatura.

No es precedente, añadió, que los resultados que sirvieron como base para participar en una elección también se usen para otra, pues equivaldría a dar vida eterna a fuerzas políticas.

El magistrado Víctor Óscar Pasquel señaló que la ley no da la oportunidad de elegir en qué elección se

tomará el último porcentaje obtenido, pues la norma es muy clara.

El magistrado Raúl Flores Bernal manifestó que están plenamente regulados los supuestos de pérdida de registro de un partido local.

También explicaron que el precedente citado por los actores, por el caso de otro partido, no es aplicable, pues se trataba de una fuerza política nacional.

Cuando un partido político local no alcanza el tres por ciento de votación, el Código Electoral del Estado de México prevé que perderá su registro y señala el procedimiento a seguir para liquidarlo.

De acuerdo con el Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales del Instituto Electoral del Estado de México, el procedimiento de liquidación de una fuerza política consta de tres fases: preventiva, de liquidación y de adjudicación.

**Cuando un partido político local no alcanza el tres por ciento de votación, el Código Electoral del Estado de México prevé que perderá su registro**

# Tribunal Electoral ratifica acuerdo para liquidación de Nueva Alianza

**Argumentos.** Los magistrados indicaron que el partido debe obtener el porcentaje de los votos en cualquiera de las elecciones ordinarias e inmediatas anteriores, y no en la que más les convenga

CLAUDIA HIDALGO  
TOLUCA

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) ratificó el acuerdo por el que el Consejo General del Instituto Electoral designó a la persona interventora responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido Nueva Alianza Estado de México, quién no alcanzó el porcentaje mínimo para conservar su registro y enfrentará un proceso de liquidación.

En total revisaron 23 expedientes que presentaron simpatizantes y militantes de la fuerza política, así como representantes de los partidos PAN, Nueva Alianza, PRD y PRI, quienes buscan evitar que intervengan las cuentas del partido y continúe el proceso de liquidación, por lo que anunciaron que ahora recurrirán a la instancia federal.

Por lo pronto, la persona que fue designada como interventora sigue como responsable del uso y destino de los bienes de Nueva Alianza y continuarán varias acciones hasta que finiquiten la desaparición del partido, si no se logra modificar el acuerdo del instituto electoral, por la vía jurisdiccional.

Quiénes interpusieron los recursos argumentaron que Nueva Alianza recibió un total de



Revisaron 23 expedientes de simpatizantes, militantes, del PRI, PAN y PRD. CLAUDIA HIDALGO

“Lo de 2021 fue lo que les dio posibilidad de seguir como partido local”

222 mil 323 votos de la ciudadanía mexiquense, lo cual equivale a 3.59 por ciento de la votación válida emitida; sin embargo, el IEEM determinó que la representatividad del partido equivale únicamente a 125 mil 753 sufragios, los cuales equivalen a 2.03 por ciento de la votación válida

emitida, con lo que no alcanzan el mínimo de 3 por ciento señalado en la legislación estatal.

Las y los magistrados consideraron infundado el planteamiento de los actores, al considerar que parten de una premisa equivocada, pues no se pueden sumar al partido Nueva Alianza todos los sufragios

que se depositaron en favor de las distintas combinaciones posibles, derivadas de su participación en coalición con el PRI, PAN y PRD.

Los quejosos alegan que NA no se ubica en la hipótesis de pérdida de registro como partido político local, ya que obtuvieron más de 3 por ciento en la última elección de diputaciones locales de 2021.

Sin embargo, este planteamiento también fue calificado como infundado por el pleno del TEEM, al considerar que, si un partido local no obtiene el porcentaje necesario, en la elección ordinaria inmediata anterior, entonces procede la pérdida de su registro.

Acotaron que un partido político local debe obtener el porcentaje en la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones ordinarias e inmediatas anteriores, sin que sea posible elegir la elección que les conviene más, sino simplemente aplicarse a la última.

Recordaron que el porcentaje obtenido en el 2021 fue lo que les dio posibilidad de continuar existiendo como partido político local, luego que perdieron el registro a nivel nacional, pero en esta ocasión se debetomar el resultado de 2023, y no resulta procedente que los resultados de una elección que sirvió como base para participar en una subsecuente, apliquen para otra futura. ■

**BREVE**

## Panal pierde registro en el Edomex

El tribunal Electoral del Estado de México confirmó ayer la desaparición de Nueva Alianza como partido local, luego de que en los comicios de junio pasado, no alcanzara el porcentaje mínimo de votación requerido.

Los magistrados electorales ratificaron la decisión del Instituto Electoral del

Edomex de iniciar la liquidación del partido.

La fuerza política había impugnado la decisión del IEEM, alegando que sólo le contabilizaron 125 mil 753 votos, 2% de la votación válida, cuando había recibido más de 222 mil (3.59%), reclamo que el tribunal declaró infundado.

— De la Redacción